



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2013-00124-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Rolfe Acevedo Gómez

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folios 162 al 164 del expediente, la cual asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$26.348.430,11), liquidación del crédito hasta el 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ